

Ingreso Familiar de Emergencia



¿Qué es?



El Ingreso Familiar de Emergencia es una **ayuda económica** para las familias que reciben **ingresos informales** y que ante la emergencia producida por el virus Covid-19 han visto disminuidos sus ingresos debido a que no pueden ejercer sus actividades.

El Ingreso Familiar de Emergencia **se entregará por un máximo de tres meses** a uno de los integrantes del hogar, reduciéndose de manera gradual, mientras los hogares retoman sus fuentes de ingresos*.

* Quienes no se inscriban para el primer pago, se pagará el segundo y tercero y no será retroactivo para el primer pago, quienes postulen para el tercero no será retroactivo ni para el primer ni segundo pago.

Requisitos

Accederán al IFE las personas que cumplan los siguientes requisitos:

OJO: el monto que recibirán dependerá del grupo en que se encuentren.

1er grupo

Pueden acceder al 100% del beneficio si:

- Su hogar se encuentra dentro del tramo del **90% más vulnerable** de acuerdo con el **Registro Social de Hogares**.
- Su hogar se encuentra en el **60% más vulnerable** de acuerdo con el **Indicador Socioeconómico de Emergencia***.
- **No presentan ingresos formales.**

2do grupo

Pueden acceder al 50% del beneficio si:

- Su hogar se encuentra dentro del tramo del **90% más vulnerable** de acuerdo con el **Registro Social de Hogares**.
- Su hogar se encuentra en el **40% más vulnerable** de acuerdo con el **Indicador Socioeconómico de Emergencia***.
- Reciben ingresos **principalmente informales*** que no superen el **aporte que recibiría la familia si estuviera en el primer grupo.**

3er grupo

Pueden acceder al segundo y tercer pago si:

- Su hogar se encuentra dentro del tramo del **80% más vulnerable** de acuerdo con el **Registro Social de Hogares**.
- Su hogar se encuentra compuesto por una o más personas que tengan **70 años o más de edad** y sean beneficiarios de la **Pensión Básica Solidaria de Vejez****.

* Explicado en el Anexo.

** **Importante:** para los hogares que tengan una persona que reciba un PBSV y tengan menos de 70 años, se les asignará en el primer o segundo grupo



Montos

El monto del beneficio dependerá del **grupo** en el cual califique la persona en la postulación.

Los datos a considerar para el cálculo son:

- **Número de integrantes de su hogar,**
- **El tramo del Registro Social de Hogares** en el que se encuentre,
- **El tramo del Indicador Socioeconómico de Emergencia.**

Además el monto del beneficio irá disminuyendo mes a mes.

A continuación revisa los montos para cada uno:

[Ver montos](#)

Existe una nómina de beneficiarios que accederán **sin necesidad de postular al beneficio,**

Desde la **tercera semana de mayo** podrán revisar si su pago será **automático** o si necesitarán hacer la **postulación.**

Los requisitos para ser parte de esta nomina son:

1. Ser beneficiario del **Subsidio Familiar (SUF)** y cumplir alguno de los requisitos de los grupos.
2. Ser usuario del **Subsistema Seguridades y Oportunidades.**
3. Ser beneficiario del **Subsidio de Discapacidad Mental.**
4. Tener **70 años** o más y recibir la **Pensión Básica Solidaria de Vejez.**

* Estas personas deberán cumplir con estar dentro del tramo del 90% más vulnerable en el Registro Social de Hogares y dentro del tramo del 60% más vulnerable según el Indicador Socioeconómico de Emergencia.



Formas de pago

Para el resto de los ciudadanos que deberán **postular**, la fecha para las postulaciones se informará oportunamente y estarán abiertas contando **10 días corridos** desde esa fecha.

Puede postular **cualquier miembro del hogar** determinado en el Registro Social de hogares y se le pagará el subsidio a nombre del Jefe de Hogar. Esta postulación debe hacerse en www.ingresofamiliardeemergencia.cl

Si el ciudadano **desconoce su composición familiar** inscrita en el Registro Social de Hogares, podrá revisarla en la plataforma www.registrosocial.gob.cl

* Estas personas deberán cumplir con estar dentro del tramo del 90% más vulnerable en el Registro Social de Hogares y dentro del tramo del 60% más vulnerable según el Indicador Socioeconómico de Emergencia.

Formas de pago



Fechas



Para quienes no postulan

Se notificará a las personas que no tienen que postular a partir del **lanzamiento de la página web**, fecha que será avisada oportunamente. Para quienes la transferencia no sea exitosa, se les pagará la **primera semana de Junio** de forma presencial.

Para quienes deben postular

La fecha de inicio de postulaciones se informará oportunamente. Desde esa fecha el ciudadano tiene **10 días corridos** para postular. El **primer pago** se hará durante el mes de **Junio** tanto para transferencias en CuentaRut, transferencias a otros bancos o presencial.

Importante: al momento de la postulación se le preguntará al ciudadano por su modalidad de pago de preferencia.

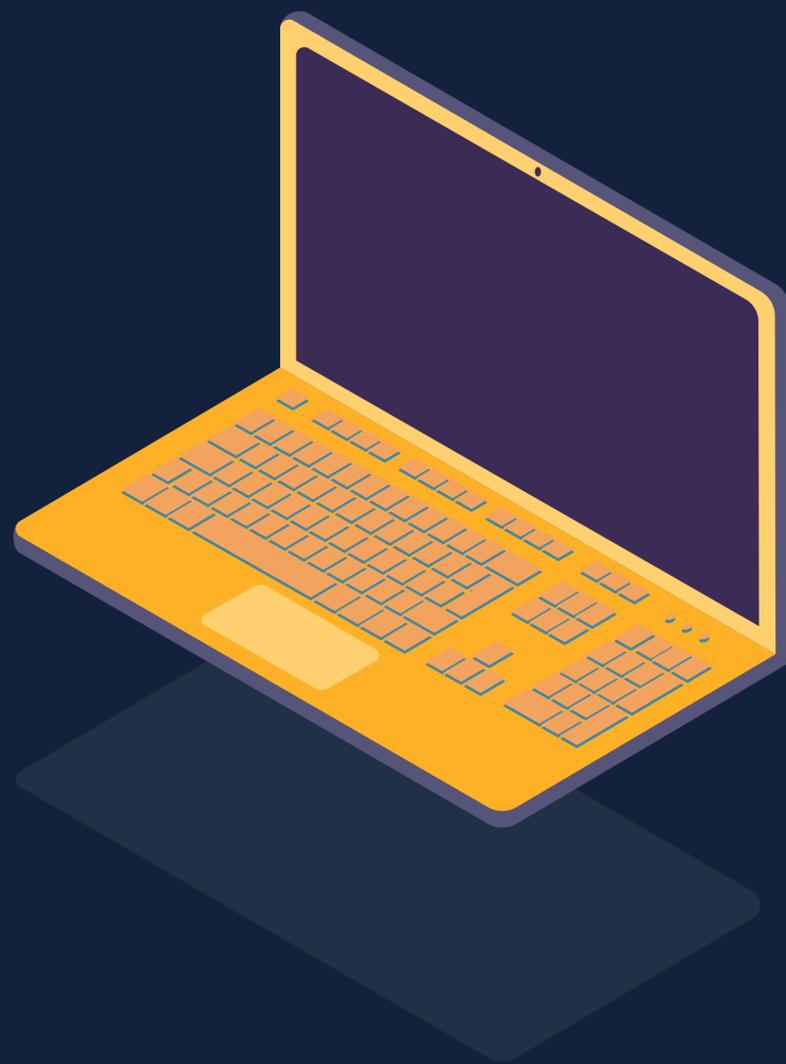
Reclamos



Una vez que la persona sea notificada de la resolución de su postulación, podrá ingresar un **reclamo o una apelación.**

Esta tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** después de la notificación.

Esta debe realizarse en la página web, en la sección **“¿Tienes un problema?”**



Plataforma

Durante las **próximas semanas** se habilitará la plataforma www.ingresofamiliardeemergencia.cl para recibir postulaciones.

También se habilitará la plataforma para que las personas que no deben postular revisen el monto y forma de pago del beneficio asignado.

Ingreso Familiar de Emergencia

<https://ingresofamiliardeemergencia.cl>



Clase Media
PROTEGIDA
APOYO PARA TU FAMILIA



Preguntas Frecuentes

- 1. ¿Qué condiciones dejan fuera del beneficio a una persona?**
- 2. ¿Qué es un ingreso informal o principalmente informal?**
- 3. ¿Qué es el Indicador Socioeconómico de Emergencia?**
- 4. ¿El ciudadano debe postular mes a mes para obtener el beneficio?**
- 5. ¿Dónde se paga el beneficio?**
- 6. ¿Bajo qué condiciones puede ingresar un reclamo una persona?**
- 7. ¿Qué pasa si la persona es beneficiaria del SUF, SSyOO, Subsidio Discapacidad Mental o tiene 70 años o más con PBSV y no es el Jefe de Hogar?**

Preguntas Frecuentes

1. No podrá postular al beneficio si la persona se encuentra fuera o estuvo fuera del país por 120 días o más, dentro de 180 días corridos desde la entrada en vigencia de esta Ley. De esta misma manera, si cumple con esta condición, y su hogar ha postulado, no será contado para la entrega del beneficio. Los ingresos informales corresponde a los ingresos que no provienen de un contrato formal de trabajo ni a trabajos pagados mediante boletas a honorarios.
2. Se considerará como ingreso formal a todos aquellos ingresos provenientes de pensiones de cualquier naturaleza en algún régimen de seguridad social o sistema previsional; de rentas del trabajo mencionadas en el artículo 42 números 1º y 2º de la Ley de Impuesto a la Renta; de remuneraciones o dietas percibidas en razón del ejercicio de un cargo público; o las prestaciones del seguro de cesantía que dispone la ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, aquellas prestaciones percibidas en razón a la ley N° 21.227, y los subsidios por incapacidad laboral, cualquiera sea la naturaleza de la licencia médica o motivo de salud que le dio origen, durante el tiempo en que perciba dicho subsidio. Con esto, se considera como hogar que percibe sólo ingresos informales cuando sus integrantes mayores de edad no perciban alguno de los ingresos señalados en el párrafo anterior. Se considera como hogar que percibe ingresos principalmente informales cuando sus integrantes reciben ingresos provenientes de alguna de los mencionados como formales, pero la suma de los ingresos formales del hogar no alcanzan para cubrir el monto del subsidio que le correspondería si fuese un hogar que percibe sólo ingresos informales, según el número de integrantes de ese hogar.
3. Es un indicador construido y administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que tiene por objetivo identificar los hogares de la población nacional más afectados socioeconómicamente por los efectos producidos por la pandemia provocada por la enfermedad denominada COVID-19. Para tales efectos, el Indicador Socioeconómico de Emergencia medirá la vulnerabilidad socioeconómica de los hogares de la población nacional en el corto plazo, utilizando la información que caracterice la situación socioeconómica a partir de marzo del año 2020 para los hogares que integren el Registro Social de Hogares.
4. No. El beneficio se entregará por un máximo de 3 meses, pero sólo se debe postular una vez para acceder al beneficio. Esto quiere decir, que si postula dentro de los primeros 10 días desde que se habilite la plataforma, no deberá volver a postular para los aportes del segundo y tercer mes, y recibirá el beneficio siempre y cuando cumpla con los requisitos para cada uno de los meses.
5. El beneficio se paga a la CuentaRut o a la cuenta bancaria que elija el postulante, siempre y cuando esta cuenta corriente corresponda al Jefe de Hogar a quien se le otorgó el beneficio. Asimismo, si es beneficiario de otros beneficios del Estado, se te pagará de la misma forma.
6. Puede ingresar un reclamo siempre y cuando le hayan rechazado su postulación por requisitos que sí posee. Tendrá 10 días para ingresar un reclamo desde que se le informó el rechazo a la entrega del beneficio.
7. En el caso de los hogares que tengan integrantes que sean beneficiarios del Subsidio Familiar, usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, beneficiarios del Subsidio por Discapacidad Mental o personas mayores con 70 o más años beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria de Vejez, el pago del beneficio se le realizará al integrante del hogar que tenga dichos beneficios.

Montos

1er grupo

Número de Integrantes del Hogar	Monto del aporte extraordinario (\$)		
	Primer aporte	Segundo aporte	Tercer aporte
Hogar integrado por 1 persona	65.000	55.250	45.500
Hogar integrado por 2 personas	130.000	110.500	91.000
Hogar integrado por 3 personas	195.000	165.750	136.500
Hogar integrado por 4 personas	260.000	221.000	182.000
Hogar integrado por 5 personas	304.000	258.400	212.800
Hogar integrado por 6 personas	345.000	293.250	241.500
Hogar integrado por 7 personas	385.000	327.250	269.500
Hogar integrado por 8 personas	422.000	358.700	295.400
Hogar integrado por 9 personas	459.000	390.150	321.300
Hogar integrado por 10 o más personas	494.000	419.900	345.800

Montos

2do grupo

Número de Integrantes del Hogar	Monto del aporte extraordinario (\$)		
	Primer aporte	Segundo aporte	Tercer aporte
Hogar integrado por 1 persona	32.500	27.265	22.750
Hogar integrado por 2 personas	65.000	55.250	45.500
Hogar integrado por 3 personas	97.500	82.875	68.250
Hogar integrado por 4 personas	130.000	110.500	91.000
Hogar integrado por 5 personas	152.000	129.200	106.400
Hogar integrado por 6 personas	172.500	146.625	120.750
Hogar integrado por 7 personas	192.500	163.625	134.750
Hogar integrado por 8 personas	211.000	179.350	147.700
Hogar integrado por 9 personas	229.500	195.075	160.650
Hogar integrado por 10 o más personas	247.000	209.950	172.900

Montos

3er grupo

Número de Integrantes del Hogar	Monto del aporte extraordinario (\$)	
	Primer aporte	Segundo aporte
Hogar integrado por 1 persona	55.250	45.500
Hogar integrado por 2 personas	110.500	91.000
Hogar integrado por 3 personas	165.750	136.500
Hogar integrado por 4 personas	221.000	182.000
Hogar integrado por 5 personas	276.250	227.500
Hogar integrado por 6 personas	331.500	273.000
Hogar integrado por 7 personas	386.750	318.500
Hogar integrado por 8 personas	442.000	364.400
Hogar integrado por 9 personas	497.250	409.500
Hogar integrado por 10 o más personas	552.500	455.000